



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-80/2021.

RECURRENTE: C. IRAM RODRÍGUEZ
RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. IRAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"EL ACUERDO NO. CG183/2021, DE FECHA VEINTITRÉS DE LOS CORRIENTES, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), DE 47 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, REGISTRADAS POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN ESPECÍFICO A LO RELATIVO A LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE SONORA..."*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO UN ESCRITO DE TERCERO INTERESADO... SE TIENE AL INSTITUTO REMITIENDO INFORME

CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-80/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a tres de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios números IEE/PRESI-1385/2021, IEE/PRESI-1469 e IEE/PRESI-1468/2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, el segundo remite dicho medio de impugnación promovido por el C. Iram Rodríguez Ramírez, por su propio derecho y en su carácter de candidato a quinto regidor propietario en el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, constancias de publicitación, un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, el tercero contiene un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta número IEE/PRESI-1385/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene dando aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por el C. Iram Rodríguez Ramírez, por su propio derecho y en su carácter de candidato a quinto regidor propietario en el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, registrado ante la coalición parcial integrada por PAN, PRI y PRD; lo anterior con fundamento en el en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el segundo oficio IEE/PRESI-1469/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dos del mes y año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el ciudadano antes mencionado, mediante el cual impugna *"El acuerdo No. CG183/2021, de fecha veintitrés de los corrientes, **POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), DE 47 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, REGISTRADAS POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, en específico a lo relativo a la Planilla del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, señalando como Autoridad Responsable al consejo General del Instituto Estatal Electoral de Sonora"***; constante de diez fojas útiles con un anexo, así como constancias de publicitación, y un escrito de tercero interesado firmado por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante legal de la Coalición Parcial y representante del Partido Acción Nacional, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida Pesqueira, número 542, entre Picacho y Arizpe, colonia Residencial de Anza, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Uriel Francisco Durazo González y Salvador García Fregoso.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

De igual forma, visto el tercer oficio de cuenta número IEE/PRESI-1468/2021, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-80/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha tres de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-80/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de mayo de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

